



## Asamblea General

Distr. general  
28 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 90 b) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/57/535)]

#### **57/268. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 50/121, de 20 de diciembre de 1995, 51/188, de 16 de diciembre de 1996, 52/206, de 18 de diciembre de 1997, 53/195, de 15 de diciembre de 1998, 54/229, de 22 de diciembre de 1999, 55/208, de 20 de diciembre de 2000, y 56/208, de 21 de diciembre de 2001,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup> y del informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>2</sup>,

*Expresando su reconocimiento* a los gobiernos y a las instituciones privadas que han aportado o prometido contribuciones financieras o de otra índole al Instituto,

*Observando con preocupación* que las contribuciones al Fondo General no han aumentado, mientras que la participación de los países desarrollados en los programas de formación profesional en Nueva York y Ginebra es cada vez mayor,

*Observando* que el Instituto no recibe subvención alguna del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y que ofrece programas de formación profesional a todos los Estados Miembros sin cargo alguno,

*Reiterando* la necesidad de asignar a las actividades de formación profesional un papel más destacado y de mayor alcance en apoyo de la gestión de los asuntos internacionales y en la ejecución de los programas de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* la pertinencia del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, habida cuenta de la importancia cada vez mayor de las actividades de formación profesional en el marco de las Naciones Unidas y de las necesidades de los Estados a ese respecto, así como del interés que

<sup>1</sup> A/57/479.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/57/14).*

revisten las actividades de investigación relacionadas con la formación profesional que lleva a cabo el Instituto con arreglo a su mandato;

2. *Destaca* la necesidad de que el Instituto siga aumentando su cooperación con otros institutos de las Naciones Unidas y con institutos pertinentes en los planos nacional, regional e internacional;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados en el establecimiento de alianzas entre el Instituto y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a sus programas de formación profesional y, en ese contexto, destaca la necesidad de seguir desarrollando y ampliando el alcance de esas alianzas, sobre todo en el plano nacional;

4. *Reitera su llamamiento* a todos los gobiernos, en particular a los gobiernos de los países desarrollados, y a las instituciones privadas que aún no hayan hecho contribuciones financieras o de otra índole al Instituto para que le presten generoso apoyo financiero y de otro tipo, e insta a los Estados que hayan dejado de hacer contribuciones voluntarias a que consideren la posibilidad de volver a hacerlas, en vista de que se ha logrado reestructurar y revitalizar el Instituto;

5. *Reitera* la necesidad de garantizar la viabilidad financiera del Instituto a largo plazo en lo que respecta a su deuda y los gastos de alquiler y mantenimiento;

6. *Lamenta* la presentación simultánea del informe del Secretario General a la Segunda y a la Quinta Comisión en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea;

7. *Subraya* que, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, la Quinta Comisión es la comisión idónea para ocuparse de la revisión de los alquileres y los gastos de mantenimiento del Instituto, y reconoce que la Quinta Comisión deliberará sobre la deuda y la revisión de los gastos de alquiler y mantenimiento del Instituto, teniendo en cuenta su situación financiera y las prerrogativas de que disfrutaban otras organizaciones comparables;

8. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*78ª sesión plenaria  
20 de diciembre de 2002*